

APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMUN, DE LA EMBARCACIONES ANTONIOS IRENE Y FELIPE JESUS III

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MAULE - 00106/2022

Constitución, 03/ 06/ 2022

VISTOS:

Lo informado por la Encargada de Control de cuotas de la Región del Maule (s) doña NATALIA ARIEL MONTECINO FIGUEROA, mediante Memorándum N° 125 de fecha 2 de junio de 2022; La resolución 3377 del 28 de diciembre del 2021 que fue modificada por la resolución N°1136 del 31 de mayo del 2022, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones N° MAULE - 00080/2022 y MAULE - 00069/2022 del 9 de mayo de 2022 y de 28 de abril de 2022 respectivamente que cierra la cuota de embarcaciones que indica y Resolución exenta N° 2004 de 2019 que Delega ejercicio de facultades propias que indica ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Resolución exenta 1707 del 7 de junio de 2021 que autoriza cesión de pesca perteneciente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.
Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L.5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de Marzo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre o apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 3377 del 28 de diciembre del 2021 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Merluza común, para ser extraída por la entre otras embarcaciones las que se señalan a continuación en el periodo enero a junio de 2022.

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula- Capitanía
ANTONIOS IRENE	967597	3534 - CON
FELIPE JESUSIII	966209	3321 - CON

Que habiéndose producido el agotamiento de la cuota asignada a dicha embarcación singularizada para el periodo Enero-Junio de 2022 en el considerando anterior se dispuso el cierre de cuota según se detalla a continuación.

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula-Capitanía	N° Res. Ex. cierre	Fecha de cierre
ANTONIOS IRENE	967597	3534 - CON	MAULE-00080/2022	09-05-2022
FELIPE JESUSIII	966209	3321 - CON	MAULE-00069/2022	28-04-2022

Que, la encargada de control de cuotas de la Región del Maule (s), doña NATALIA ARIEL MONTECINO FIGUEROA, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 125 de fecha 2 de junio de 2022, ha informado que en virtud de Res. Ex N° N°1136 del 31 de mayo del 2022, se estableció la modificación de la distribución de cuota fijada por la resolución exenta3377 del 28 de diciembre del 2021 citada en visto, quedando por tanto con saldo a favor las embarcaciones señaladas según se detalla a continuación para periodo enero a junio de 2022:

EMBARCACION	RPA	Saldo (t)
ANTONIOS IRENE	967597	3,023
FELIPE JESUS III	966209	1,687

De esta forma resulta pertinente aperturar la cuota de captura del recurso merluza común como se señalará en el resuelvo de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Declarase la apertura de cuota asignada al Merluza común para las embarcaciones que a continuación se señalan en el periodo enero a junio de 2022.

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula- Capitanía
ANTONIOS IRENE	967597	3534 - CON
FELIPE JESUSIII	966209	3321 - CON

- 2.- Pudiendo reiniciarla actividad extractiva o de recolección a partir de las 00:00 horas del 03 de junio de 2022.
3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.
4.- Transcribáse la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.
5.- Téngase presente que las capturas realizadas deberán ser informadas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Pesca y Acuicultura y demás normas legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIONACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



ROBERTO MARCELO UMAÑA ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

Dirección Regional Maule